CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 17:16:32
Recibo No. S001219581, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g78AUvukBT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
Nit : 901723912-3
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 230854
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 22 22 26 OF 805-806
Barrio : CENTRO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : notificacionesjudiciales@novoaabogadosa.com
Teléfono comercial 1 : 3218201043
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 22 22 26 OF 805-806
Barrio : CENTRO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@novoaabogadosa.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de junio de 2023 de la Accionista Constituyente de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2023, con el No. 97170 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal prestar servicios de asesoría y

consultoría jurídica en todas las áreas del derecho, así como contable y financiera para entidades públicas y privadas; representación judicial; capacitación; diseño de instrumentos legales, políticas, procedimientos y manuales; comercializar, promocionar y prestar el servicio de cobranza judicial tanto a entidades públicas como privadas, así como el servicio de intermediarios en trámites y gestiones entre personas naturales o jurídicas con otras entidades o personas; prestar servicios de auditoria; asociarse con otras empresas y personas para la ejecución de proyectos relacionados con el objeto social; formular y ejecutar proyectos; brindar servicios de planeación tributaria; prestar asesoramiento y consultoría en materia de compliance y seguridad y salud en el trabajo y contratar con entidades públicas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, para la prestación de servicios legales.

PARAGRAFO 1. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá, entre otras actividades: 1) Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones respecto activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social de la sociedad y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad, incluyendo la participación en licitaciones públicas. 2) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes y activos, cederlos o transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ellos, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso y habitación. 3) Contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por sí misma o por terceros, adquirir o hacerse parte en sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias así lo requieran. 4) Asociarse bajo cualquier forma lícita de asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social. 5) Desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal. 6) Realizar préstamos con gravámenes hipotecarios. 7) Conferir poderes para que sea representada ante la jurisdicción ordinaria o contencioso administrativa. 8) Arrendar bienes inmuebles necesarios para establecer sus instalaciones, así como la compra de objetos de dotación. 9) Contratar el servicio de marketing para la comercialización y promoción de sus productos y servicios. 10) Contratar con profesionales del derecho y asistentes legales. 11) Desarrollar cualquier actividad que tenga relación directa, relacionada con el objeto social.

PARÁGRAFO 2. A pesar de la anterior enunciación de las actividades principales, la sociedad tendrá objeto abierto e indeterminado, quedando facultada para llevar a cabo cualquier actividad civil o comercial lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	150.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designada para un término de un (1) año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas o de deceso en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación del representante legal por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal - Gerente. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Restricciones del Representante Legal - Gerente. Exceptuando en caso en el que el representante legal sea el accionista único de la sociedad, este tendrá las siguientes restricciones en el ejercicio de su cargo: a. El giro de cheques deberá realizarse con dos firmas, la del representante legal y la de alguno de los accionistas de la sociedad. b. Para endeudar a la sociedad en un monto igual o superior a cincuenta millones de pesos m/cte ($50.000.000), el representante legal requerirá la autorización de la asamblea general de accionistas, por decisión de, mínimo, el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones suscritas. c. Toda enajenación de activos, compraventa o transferencia de los mismos a cualquier título requerirá del voto favorable de, mínimo, el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones suscritas.

Representante Legal Suplente - Suplente del Gerente. La sociedad tendrá un representante legal suplente, quien se denominará "SUPLENTE DEL GERENTE", quien lo reemplazará en sus faltas temporales, asumiendo sus mismas facultades y restricciones. El representante legal suplente será elegido y removido por la asamblea general de accionistas de la misma forma que el representante legal principal. La provisión de este cargo no será obligatoria para la sociedad cuando cuente con accionista único.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 13 de junio de 2023 de la Accionista Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2023 con el No. 97170 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JAIME ANDRES NOVOA PACHECO	C.C. No. 1.053.832.326

PROFESIONALES DEL DERECHO

Por documento privado del 28 de diciembre de 2023 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2023 con el No. 99055 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
ABOGADO - PROFESIóNAL DEL DERECHO	JAIME ANDRES NOVOA PACHECO	C.C. No. 1.053.832.326	306797
ABOGADO - PROFESIóNAL DEL DERECHO	JHONATAN GOMEZ CARRILLO	C.C. No. 1.053.836.619	306616
ABOGADA - PROFESIONAL DEL DERECHO	ALEJANDRA URIBE GIRALDO	C.C. No. 1.007.227.174	392583
ABOGADO - PROFESIóNAL DEL DERECHO	BRAHIAN DAVID BRAVO USMA	C.C. No. 1.053.869.364	406202
ABOGADO - PROFESIóNAL DEL DERECHO	JUAN MANUEL ALVARAN RIVAS	C.C. No. 1.053.873.678	389584
ABOGADA - PROFESIONAL DEL DERECHO	LAURA FERNANDA CUERVO CORTES	C.C. No. 1.053.869.487	392885

Por documento privado del 21 de enero de 2026 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2026 con el No. 107617 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

ABOGADA - PROFESIONAL DEL DERECHO LUNA JARAMILLO CAMACHO C.C. No. 1.193.034.157 429357

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 13 de junio de 2023 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2023, con el No. 97171 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Se inscribe situación de control por cuanto la sociedad fue constituida por accionista unico persona natural.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** JAIME ANDRES NOVOA PACHECO
MATRIZ - CONTROLANTE
Identificación: 1053832326
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 17001 - Manizales
País: Colombia
Descripción de la actividad: ABOGADO
Fecha de configuración de la situación: 13/06/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
Domicilio: Manizales, Caldas
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: M6920
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.094.409.223,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M6910.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

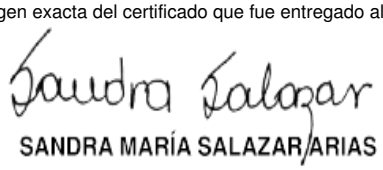
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****